



RIO CUARTO, 24 MAYO 2017

VISTO, la necesidad institucional de adecuar el monto del viático diario para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, debido a las variaciones observadas en los rubros alojamiento, movilidad y alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía y autarquía concedida por la Constitución Nacional a las Universidades Nacionales, corresponde al Consejo Superior establecer y aplicar la nueva escala de viáticos.

Que resulta procedente ajustar el valor del viático diario debido a las variaciones de precios de diferentes rubros vinculados al concepto en cuestión.

Que el monto del viático fue establecido por Resolución Consejo Superior N° 175/16, en el mes de junio del año 2.016.

Que el viático, "es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado ... para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una Comisión de Servicios, en un lugar alejado a más de Cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual". (Decreto 1343/74).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incrementar el monto del viático de Autoridades, Docentes, No Docentes, Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados, conforme se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello a partir del día 26 de mayo de 2017.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 175/16.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 178

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



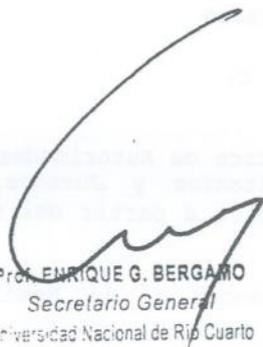
Universidad Nacional de Río Cuarto

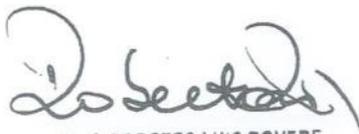
*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional de Río Cuarto*

ANEXO -I- RESOLUCION N°

178

	Monto del viatico
Rector	\$ 1.700,00
Vicerrector	\$ 1.700,00
Decano	\$ 1.700,00
Vicedecano	\$ 1.700,00
Secretario Universidad	\$ 1.700,00
Secretario Facultad	\$ 1.700,00
Subsecretario Universidad	\$ 1.400,00
Subsecretario Facultad	\$ 1.400,00
Docente	\$ 1.400,00
No Docente	\$ 1.400,00
Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados	\$ 2.000,00


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto